



SUCESIÓN

PROCESO 08001405300320210060100
DEMANDANTE DUNIS MARÍA BLANCO TORRES
HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES
ANA GREGORIA BLANCO STAND
CAUSANTE ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ
ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda de Sucesión presentada por las señoras DUNIS MARÍA BLANCO TORRES, HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES y ANA GREGORIA BLANCO STAND, teniendo como causantes a los señores ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ y ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO, en la cual se incurrió en un error involuntario en el auto que fijó fecha. Sírvasse proveer.

Barranquilla, dos (2) de octubre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



SUCESIÓN

PROCESO 08001405300320210060100

DEMANDANTE DUNIS MARÍA BLANCO TORRES
HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES
ANA GREGORIA BLANCO STAND

CAUSANTE ELMERS ENRIQUE BLANCO GUTIÉRREZ
ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar la providencia que fijó fecha de celebración de audiencia, hallando que se fijó para las 9:30 am del 12 de octubre de 2023, siendo lo correcto la 1:30 pm del 12 de octubre de 2023, siendo necesario hacer la corrección tal como lo dispone el inciso primero del artículo 286 del C. G. del P., que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la fecha señalada en el auto fechado 29 de septiembre de los corrientes, el cual dispuso las 9:30 am del 12 de octubre de 2023, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. del P.

SEGUNDO: Indicar que la fecha dispuesta para la celebración de la diligencia es a la 1:30 pm del 12 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 918c62bf790c594b44c948c91e0c13dda80a0581fa35a4cbcc4c4cac37755bad

Documento generado en 02/10/2023 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>